

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN NA-045-2019

Formato EIA-FA-009

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **JJ ENTERPRISES HOLDING, S.A.**, por medio su representante legal la señora **CRISTINA BERARD** portadora de la cédula de identidad personal N° 4-724-2042, se propone realizar el proyecto denominado “**RESIDENCIAL VILLAS DE ANTON**”.

Que en virtud de lo antedicho, el día 8 de agosto de 2019, la señora **CRISTINA BERARD**, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado “**RESIDENCIAL VILLAS DE ANTON**”, ubicado en Las Guabas, corregimiento y distrito de Antón, provincia de Coclé, elaborado bajo la responsabilidad de **JESSICA GARY y BRISPULO HERNANDEZ**, personas naturales, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-002-10 e IAR-038-99**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado, “**RESIDENCIAL VILLAS DE ANTON**” se detectó que el mismo presenta información que difiere de lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 debido a que:

1. La solicitud de evaluación:
 - No está dirigida al Ministro.
 - No establece las partes y cantidad de fojas que conforman el Estudio de Impacto Ambiental
 - Señala unos consultores ambientales que difieren con los asignados dentro del estudio.
 - Establece un alcance de proyecto que no coincide con el plasmado en el estudio.
2. No se adjunta cédula notariada del representante legal de la sociedad promotora del proyecto.
3. El Estudio de Impacto Ambiental:
 - No incluye los contenidos mínimos del categoría II correspondientes a: 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 5.7.4, 6.1, 6.3.3, 6.4, 6.4.1, 6.5, 6.6.1.a, 6.6.1.b, 6.6.2, 6.8, 6.9, 6.10, 7.1.2, 7.1.3, 7.2.1, 7.3, 7.3.1, 8.2, 8.2.1, 8.2.3, 8.2.4, 9.1, 10.5, 10.6, 10.8, 10.9, 10.10, 11 y 11.1.
 - adicional los títulos de los contenidos mínimos 2.1, 3.1, 4.1, 4.2, 5.2, 5.4.5, 5.6.2, 7.1.1, 9.2 y 10.7 no coincide con los establecidos en la norma.
4. El Estudio de Impacto Ambiental no incluye las Firmas debidamente notariadas de los consultores y no adjunta el contenido de los ANEXOS, el cual debe contener todas sus páginas debidamente enumeradas.

Adicional le indicamos que la cantidad de coordenadas adjuntadas en la plataforma difieren con las presentadas en el estudio (pág. 17 y 18).

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: NO ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado "**RESIDENCIAL VILLAS DE ANTON**", promovido por la sociedad **JJ ENTERPRISES HOLDING, S.A.** para la ejecución del proyecto y devolver el estudio.

ARTÍCULO 2: NOTIFICAR al Promotor del proyecto de la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019; y demás normas supletorias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los catres (14) días, del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

CUMPLASE,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



MIAMBIENTE
Hoy 23 de agosto de 2019
Siendo las 1:44 de la Tarde
notifique personalmente a
John Alvaro Milla reso la presente
documentación
Con adelante Chachi John Milla
Notificado

CARRIZO Y ASOCIADOS

Ave. Samuel Lewis, Torre Generali, Piso E-6, Ofic. 13
Telefax: 387-6594, <http://www.carrizoyasociados.com.pa>
E-mail jrcarrizo@cwpanama.net y julisa_c@hotmail.com

Envalyne.
Fiel copia de su
original.

W. V. M.
02/08/19.

PODER

HONORABLE MINISTRO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA REPUBLICA DE PANAMA E.S.M.

Yo **CRISTINA EVA BERARD**, mujer de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-724-2042, actuando en nombre y representación de la sociedad anónima **JJ ENTERPRISES HOLDING, S.A.**, con folio No 155643304, empresa promotora del proyecto residencial denominado **RESIDENCIAL VILLAS DE ANTON**, ambos con domicilio en Ciudad de Panamá, comparezco ante usted con mi habitual respeto, a fin de otorgarle **PODER ESPECIAL**, al Licdo. **JOHN ALMILLATEGUI**, con cédula de identidad personal No. 8-399-327, de la firma **CARRIZO & ASOCIADOS**, con domicilio ubicado en Ave. Samuel Lewis, Torre Generali, Piso E-6, Oficina 13, teléfono 387-6594, lugar donde recibimos notificaciones personales, para que en mi nombre y representación me represente ante la solicitud del Impacto ambiental No. 5534

La firma de abogados **CARRIZO Y ASOCIADOS**, queda ampliamente facultada para recibir, desistir, sustituir, allanarse y reasumir el presente Poder, así como para realizar cuanta gestión sea requerida.

PODERDANTE

CRISTINA EVA BERARD

CRISTINA EVA BERARD
CED 4-724-2042
JJ ENTERPRISES HOLDING, S.A.

ACEPTANTE

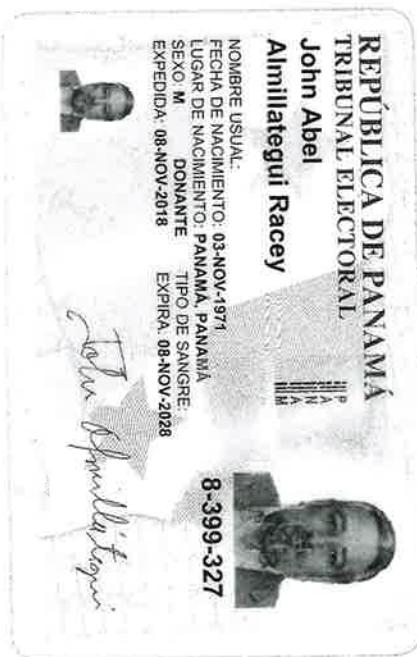
John Almillategui

JOHN ALMILLATEGUI
CED 8-399-327
CARRIZO & ASOCIADOS

En la ciudad de Panamá, a 21 de Agosto de 2019, ante mí y los testigos que suscriben por lo tanto su(s) firma(s) es(ón) auténtica(s).

Poder
21 AGO 2019
Testigo
Testigo
Notaria NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima





Tiel copia de su original

Alvaro
22/08/19